



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002

(03 ENF 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo de Yumbo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las contenidas en el artículo 313, numerales 1 y 6 de la Constitución Política Colombiana, y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 115 de 1994, 909 de 2004 y Decreto 3940 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 136 de 1994 los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por el Honorable Concejo, el Alcalde, y en materia relacionadas con sus atribuciones el Personero, el Contralor y las Juntas Administrativas Locales.

Que el numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, consagra como atribución del Concejo, "Determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde establecimientos públicos y empresas industriales comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

Que el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 4 del literal d) Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determina como función del alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del municipio.

Que así mismo, el numeral 1 del artículo 315 Constitucional consagra que son atribuciones del alcalde: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."

Que el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020 resuelve la necesidad de que la toma de decisiones respecto a la implementación de las políticas que buscan mejorar la relación entre la ciudadanía y el Estado sean lideradas desde la alta dirección de las entidades, lo que posiciona este tema como estratégico en la gestión pública, es decir, que no solamente se entiende como un asunto operativo y de gestión, sino que es una forma de propender por el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos y el aumento de la confianza hacia el Estado.

La creación de la dependencia de relacionamiento con la ciudadanía centraliza el liderazgo de la implementación de las políticas y funciones que actualmente se desarrollan en las diferentes áreas de la entidad, de modo que con esto se pueda superar la insuficiencia de lineamientos, la desarticulación de las actuaciones, la duplicidad de los esfuerzos y el uso ineficiente de los recursos sin un objetivo común. Así mismo, permite integrar y enfocar la gestión institucional para mejorar la experiencia de los ciudadanos en su relación con la administración y facilitar el acceso a sus derechos.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002 -

(03 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

Este enfoque integral está asociado a los nuevos lineamientos de la política de servicio al ciudadano expedidos en diciembre de 2020, que la definen como un eje transversal de la gestión pública y cuyo objetivo principal es garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en los escenarios de relacionamiento con el Estado.

En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, se deberá crear dentro de su planta de personal una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Adicionalmente, estos lineamientos de servicio al ciudadano tienen prevista la integración con las demás políticas que definen la relación Estado ciudadano, entre ellas participación ciudadana y rendición de cuentas, racionalización de trámites y la de transparencia y acceso a la información pública. La implementación integrada de estas políticas será liderada por la dependencia de relacionamiento con la ciudadanía.

En consecuencia, será responsabilidad de esta dependencia liderar con una visión estratégica el desarrollo de cinco actividades clave: i) identificar las características, necesidades e intereses de los grupos de valor de la entidad; ii) formular o actualizar el modelo, estrategia o lineamientos de interacción con los grupos de valor de acuerdo con lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG); iii) desarrollar los escenarios de relacionamiento y la interacción con los grupos de valor en coordinación con las dependencias; iv) proponer ajustes a la oferta institucional y al relacionamiento con la ciudadanía, en atención a necesidades, expectativas y propuestas de los grupos de valor; y v) hacer seguimiento a la implementación del relacionamiento con la ciudadanía.

En todo caso, la implementación de las actividades clave del relacionamiento con la ciudadanía requerirá de la gestión coordinada con las demás dependencias de la entidad.

Que Las políticas que lidera esta dependencia están vinculadas con los cuatro escenarios de relacionamiento de la ciudadanía con el Estado, a saber: i) cuando consulta información pública; ii) cuando hace trámites o accede a la oferta y iv) cuando participa en la gestión proponiendo iniciativas que incidan en las políticas o los programas de la entidad o aportando en la construcción de soluciones a problemáticas públicas.

Que el Artículo 17 de la ley 2052 del 2020 establece: **ARTÍCULO 17. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO.** *En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por*

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002

03 ENE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.

PARÁGRAFO 1. La Nación y los entes territoriales que cumplan con las condiciones fijadas en el presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024, que incluido el cargo del Relacionamento Estado Ciudadano del Nivel directivo, así mismo previsto en el marco fiscal de mediano plazo, como requisito para su creación.

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a la ley 2052 de 2020, que ordenó que las entidades y los organismos del Estado la creación de una oficina del nivel directivo que corresponda al Relacionamento Estado Ciudadano

Que por lo anterior, se hace necesario adicionar y ajustar la Estructura Orgánica de la Administración Central del Municipio de Yumbo Valle.

Que en consideración a lo antes expuesto, el Concejo del Municipio de Yumbo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto modificar la estructura administrativa de la Administración Central creando la Oficina de Relacionamento Estado-Ciudadano.

ARTICULO SEGUNDO: Crear la Oficina de Relacionamento Estado-Ciudadano en la Alcaldía Municipal de Yumbo Valle, encargada de dirigir, controlar y evaluar al interior de la Administración Central del Municipio de Yumbo la implementación de políticas que incidan en la relación Estado-Ciudadano, de manera que se logre una gestión armonizada y con valores para resultados, teniendo en cuenta las metodologías expedidas por el Gobierno Nacional, normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Las funciones de la Oficina de Relacionamento Estado Ciudadano, en la Alcaldía Municipal de Yumbo Valle del Municipio de Yumbo serán las siguientes:

Funciones de la Oficina de Relacionamento Estado Ciudadano.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002

(03 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

1. Dirigir, controlar y evaluar los planes, programas, proyectos, metas e indicadores del servicio al ciudadano con base en las políticas vigentes, diagnósticos y atribuciones de la entidad y presupuestar los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos, relacionadas con: Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, racionalización de trámites, participación ciudadana y rendición de cuentas.
2. Dirigir, formular y evaluar el proceso de radicación de documentos en la entidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente y administrar los canales de atención dispuestos por la Entidad para resolver peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones que formulen los grupos de valor, de manera oportuna y presentar los informes requeridos.
3. Definir, Implementar y generar mejoramiento continuo del modelo de atención al ciudadano de acuerdo con las necesidades identificadas y estándares de calidad establecidos por la entidad y lineamientos de orden nacional y sectorial.
4. Diseñar e implementar estrategias de racionalización de todos los trámites, rendición de cuentas y participación ciudadana en la entidad.
5. Planear y coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación e informática, de acuerdo a la competencia, los componentes del Programa de transparencia y ética pública de manera concertada, mediante el cual se establece la estrategia de lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.
6. Dirigir, evaluar y controlar los procesos de actualización y mejora permanente del Sistema Único de Información y Trámites o el que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
7. Dirigir, controlar y evaluar los procesos de caracterización de los ciudadanos, los protocolos de servicio al ciudadano y medición de la percepción de su satisfacción de conformidad con lo establecido en la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano de MIPG, bajo los lineamientos del buen gobierno de la información y demás normatividad vigente.
8. Desarrollar procedimientos para publicación y atención de los datos abiertos bajo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, para facilitar su acceso, reutilización de la información pública y demás estrategias de gobierno abierto.
9. Dirigir y controlar la implementación y desarrollo del Modelo de Operación por procesos, del Sistema de Gestión de Calidad del municipio de Yumbo y de la dependencia en que se ubica el cargo.
10. Diseñar y evaluar la estrategia de cambio cultural con enfoque de servicio al ciudadano y analizar y retroalimentar las encuestas de verificación y calidad del servicio que realiza al interior y exterior de la entidad.

ARTICULO CUARTO. Misión: Facilitar el acceso al goce efectivo de los derechos de los ciudadanos mediante la puesta en marcha de mejores canales de atención, con trámites sencillos que mitigan riesgos de corrupción, con la mejora de la prestación de los servicios de la entidad, con toda su oferta institucional, a través del fortalecimiento de la incidencia ciudadana en el ciclo de la gestión

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002 -

03 ENF 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

institucional, y la participación efectiva en los ejercicios de rendición de cuentas, desde el mejoramiento continuo, bajo criterios de legalidad, eficacia y eficiencia.

ARTICULO QUINTO: Visión: Al 2030 la Alcaldía Municipal, deberá tener una mayor eficiencia institucional, mejorar la gestión pública a partir del dialogo ciudadano, generar servidores públicos íntegros para que la ciudadanía y los grupos de valor, tengan una mejor percepción sobre la oferta institucional, se informe efectivamente e incida en la toma de decisiones y se redunde en la reducción de costos de interacción para la ciudadanía impactando para el municipio la efectividad institucional, la cultura organizacional y la gobernanza publica; obteniendo la ciudadanía y los grupos de valor confianza de los ciudadanos en el Estado y el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía.

ARTICULO SEXTO: Modifíquese la estructura administrativa de la planta de cargos, adicionando la Oficina de Relacionamiento Estado Ciudadano y asignando sus funciones.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 4, literal d), del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012), corresponde al alcalde la función de crear los empleos que se requieran para el correcto funcionamiento de la Oficina de Relacionamiento Estado-Ciudadano, acorde a lo establecido en el estudio técnico, sin exceder los presupuestos proyectados que han sido certificados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yumbo.


ARTICULO OCTAVO: Hace parte de este acuerdo como anexo, el estudio técnico de fecha 10 de noviembre de 2023, para la creación de la Oficina de Relacionamiento Estado Ciudadano.

ARTICULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 30 de Diciembre de 2023.


CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

5

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002

(03 FNF 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

| | |
|----------------------|--|
| Diciembre 19 de 2023 | Se nombró como ponente al Concejal GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, del proyecto de acuerdo 19. |
| Diciembre 19 de 2023 | Se envió a las comisiones Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado y Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según Acta No.100-02-183 (19 de Diciembre de 2023). |
| Diciembre 23 de 2023 | Estudio |
| Diciembre 26 de 2023 | Primer Debate |
| Diciembre 30 de 2023 | Segundo Debate |


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

REMISION

Hoy 02-01-2024 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 2 originales de seis (6) páginas cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera y Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

6

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día dos (2) de enero del 2024.

Secretaria General Alcaldía.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los tres (3) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los tres (3) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 002 del 3 de enero del 2024, **"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, SE CREA LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANO, SE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

REMISIÓN:

Hoy a los tres (3) días de enero del dos mil veinticuatro (2024), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 002 del 3 de enero del 2024, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con treinta y cuatro (34) folios cada uno.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General